



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

17 11

2010/10/005/618
AAC/pn

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 1 DIC. 2010

VISTO: que oportunamente se autorizó la contratación en carácter de eventual en funciones de Peón – Oficios (Escala E Grado 01) con destino a la Unidad Ejecutora 005- Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por el término de 1 (un) año de varias personas.-----

RESULTANDO: I) que en la citada Dirección Nacional continúan existiendo los requerimientos de personal obrero a efectos de poder atender las obras de primordial importancia a cargo de dicha Unidad Ejecutora .-----

II) que se entiende imprescindible continuar contando con los servicios del funcionario Sr. Heber Fagundez Sosa, por lo que se gestiona la prórroga de su contratación .-----

CONSIDERANDO: I) que se ha recabado el informe preceptivo de la Oficina Nacional del Servicio Civil la que no manifiesta objeciones sobre el particular .-----

II) que el funcionario precitado ha suscrito el Formulario N° 1 – Declaración Jurada para ingreso al cargo o función concursada.-----

III) que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 138/010 de fecha 26 de Abril de 2010, se estableció que las renovaciones de

contratos de servicios personales, cualquiera sea su naturaleza no podrán extenderse más allá del 31 de Marzo de 2011.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 362 de la Ley N° 15.809 del 8 de Abril de 1986, en el literal c) del Artículo 41 de la Ley N° 18.046 del 24 de Octubre de 2006 y en el Decreto N° 138/010 del 26 de Abril de 2010.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1° Prorrógase a partir del 1° de noviembre de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, la contratación del funcionario Sr. Heber Fagundez Sosa, Cédula de Identidad N° 4.715.687-8, en carácter eventual en una función de Peón – Oficios Escalafón E Grado 01, en un régimen horario de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor, con destino a la Unidad Ejecutora 005- Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2° Los haberes mensuales correspondientes al citado funcionario se incrementarán de acuerdo con los porcentajes de aumentos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1° de Enero de 2010.-----

3° Dicha erogación se atenderá con cargo a Inciso 10, Unidad Ejecutora 005- Proyecto 857, Financiación 1.1 .-----



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

4º Comuníquese a la Dirección Nacional de Arquitectura para notificación del mencionado funcionario, dar el alta correspondiente en SGH y conforme a lo dispuesto en el Artículo 118 de la Ley Nº 18.046 del 24 de Octubre de 2006, realizar la publicación de la prórroga en la página electrónica del Ministerio e intervención contable y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

SECRETARIA

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República